

INFORME TÉCNICO N° 34 - 2016 -SUNAT/8C2100

Callao, 18 de febrero 2016.

ACTO O PROCEDIMIENTO:

BAJA POR CAUSAL de RAEE	X
DONACION A FAVOR DE UN OPERADOR RAEE	X

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.
Dirección de la Entidad	: Av. Garcilaso de la Vega 1472 Lima 1
Ubicación de los bienes	: OSA PUNO
Teléfono	: 634-3600 anexo 20989

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Memorándum N° 107-2015-SUNAT/3H0300 de fecha 15/10/2015 (folio 15)
- Memorándum N° 109-2015-SUNAT/3H0300 de fecha 15/10/2015 (folio 34)
- Acta de Inspección Técnica de fecha 05/10/2015 (folio 8)
- Acta de Inspección Técnica de fecha 07/10/2015 (folio 27)
- Informe N° 148-2015-SUNAT/3H0300 de fecha 15/10/2015 (folio 11-14)
- Informe N° 150-2015-SUNAT/3H0300 de fecha 15/10/2015 (folio 30-33)
- Memorándum N° 26-2016-SUNAT/3H0300 de fecha 15/01/2016 (folio 44)
- Memorándum N° 27-2016-SUNAT/3H0300 de fecha 15/01/2016 (folio 48)
- Solicitud Electrónica N° 015-2016-SUNAT/8C2101 de fecha 25/1/2016 (folio 57)
- Solicitud Electrónica N° 017-2016-SUNAT/8C2101 de fecha 25/1/2016 (folio 92)
- Solicitud Electrónica N° 018-2016-SUNAT/8C2101 de fecha 25/1/2016 (folio 70)
- Correo Electrónico de fecha 21/01/2016 –Validación SISA (folio 51)
- Correo Electrónico de fecha 15/2/2016-Complementario de validación (folio 79)
- Correo Electrónico de fecha 16/02/2016-valor en libros contable (folio 94)

BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales¹
- Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda
- Norma N° 09-2012-SUNAT/4G0000, que dicta Disposiciones para la Gestión Patrimonial, aprobada por Resolución de Intendencia N° 304-2012/SUNAT.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM – Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N° 003-2013/SBN Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- Resolución 122-2015-SUNAT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT

IV. ANTECEDENTES PROCEDIMIENTO DE BAJA

- 4.1 Mediante Memorándums N° 107 y 109-2015-SUNAT/6F0600 (folio 15 y 34), la OSA PUNO solicita la baja de **43 y 49** bienes patrimoniales, respectivamente, (Ventilador Eléctrico, Estufa Eléctrica, Equipo de Iluminación de Emergencia, Transformador, Computadora Personal, Portátil, Disquetera Externa, Impresora Láser, Impresora matriz de Punto, Monitor a color, Servidor, Servidor de Impresión para Red, CPU, Calculadora Electrónica, Cámara Fotográfica, Fotocopiadora, Máquina de Escribir Electrónica, Reloj marcador fechador Electrónico, Retroproyector de Transparencias, Cámara de Video, Concentrador de Red, Consola para atención de llamadas Telefónicas, Convertidor (Otros), Facsímil, filmadora, Radio Transmisor Receptor, Rebobinador de Cinta Magnética, Teléfono), sustentando su

¹ El Artículo 5° de la Ley N° 29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector. Estableciendo en el inciso b) de su Artículo 14°, como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.

propuesta con los Informes N° 148 y 150-2015-SUNAT/6F0600 de fecha 15/10/2015 (folio 14 y 33)

- 4.2 Mediante los citados Informes, se señala los siguientes argumentos respecto a los bienes objeto de la propuesta de baja:
- Han alcanzado el fin de su vida útil por uso.
 - Se encuentran técnicamente obsoletos
 - Se han convertido en residuos
 - Se encuentran en mal estado de operatividad
 - Se encuentran en desuso
 - Pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población.

Se concluye en ambos Informes referidos, que dichos bienes han cumplido el fin de su vida útil, se tratan de bienes técnicamente obsoletos; calificando como residuos, de conformidad a la Directiva N°003-2013/SBN.

Para el caso adjunta la siguiente documentación:

- Actas de Inspección Física de fechas 05 y 07/10/2015
- La relación de bienes identificados como RAEE
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada

- 4.3 Las Actas de Inspección aludidas (folio 8 y 27), fueron elaboradas al amparo de lo dispuesto en el literal b) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, participando en dichos actos personal de la OSA PUNO y personal técnico contratado², en las cuales se dejó constancia que dichos bienes se tratan de aparatos eléctricos y electrónicos (equipos de oficina e informáticos), que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo residuos, confirmando que se tratan de equipos que se encuentran en mal estado de operatividad; concluyendo por unanimidad, que por la condición física de los bienes constituyen residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo identificados como RAEE; recomendando su baja y disposición respectiva.

- 4.4 Mediante Solicitud Electrónica N° 017-2016-SUNAT/8C2101 (folio 92), la División de Gestión de Infraestructura de la INSI emite opinión técnica favorable sobre 20 bienes mediante seguimientos de fechas 25/1/2016 (folio 88) y 15/2/2016 (folio 82) y 16/02/2016 (folio 80). Asimismo, atendiendo nuestra Solicitud Electrónica N° 015-2016-SUNAT/8C2101 (folio 57), mediante seguimiento de fecha 26/01/2016 (folios 53), personal de dicha División complementa su opinión técnica respecto a **17 bienes** (Consola para atención de Llamadas Telefónicas, Radio Transmisor Receptor, Teléfono), confirmando la procedencia de la baja de los mismos.

- 4.5 Mediante Solicitud Electrónica N° 018-2016-SUNAT/8C2101 (folio 70), remitida a la Gerencia de Gestión de Servicios Internos, se solicitó la aprobación correspondiente respecto a la solicitud de baja de cincuenta y cinco (55) bienes no informáticos, en cumplimiento de lo previsto en el Art 315° Inc. e) del ROF vigente; en respuesta, mediante seguimiento de fecha 12/02/2016 (folio 59), manifiesta su aprobación a la solicitud de baja, en los términos señalados en el Informe Técnico N° 025-2016-SUNAT/8B3300 (folio 62) y con la conformidad de la DSAM.

4.6 Validación de la información

Mediante correo electrónico de fecha 21/01/2016 (folio 51), personal encargado del manejo del Módulo de Inventarios-Supervisión 2 de la División de Gestión Patrimonial informó sobre el resultado de la validación de los **92 bienes** identificados como RAEE versus información la registrada en el Sistema SISA, precisando que todos se encuentran disponibles en mal estado de conservación y ubicados en la sede "613" ALMACEN EN JULIACA II - PUNO,

² En el caso del Acta de fecha 07/10/2015 participó el técnico contratado para la evaluación respectiva.

adjuntando el archivo de los bienes con información complementaria registrada en el SISA, no señala observaciones que impidan proseguir el procedimiento de baja propuesto.

Asimismo, mediante correo de fecha 15/02/2016 (folio 79), personal de dicha Supervisión informa que dentro de los bienes de la propuesta de baja no se ubicaron bienes considerados con cargo y pacto de reversión.

4.7 Documentación sustentatoria

En el expediente administrativo, obra la siguiente documentación:

- Informes N° 148 y 150-2015-SUNAT/3H0300 (folio 14 y 33), emitidos por el área usuaria.
- Reporte de los bienes aptos para baja, emitido a través del SISA, en donde se detalla toda la información de adquisición, compra, ingreso y salida a uso de almacén; así como, información sobre su inventario 2014 (Folio 50)
- Ficha Técnica consolidada (Folios 43 y 47)

4.8 Valor en Libros y Cuenta Contable

Mediante Correo Electrónico de fecha 16/02/2016 (folio 94), personal de la **División de Contabilidad Financiera** ha remitido los valores contables al 31/01/2016 de los **92** bienes determinados como aptos para el procedimiento de baja y la cuenta contable de registro, cuyos valores individuales se detallan en el Anexo N° 1 conformante del presente Informe.

4.9 Destino de los bienes a darse de baja por causal de RAEE

Si bien el numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2013/SBN, Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, señala que los Artefactos Eléctricos dados de baja por las entidades que tengan una expectativa de vida útil, podrán ser donados a las Instituciones Educativas conforme a lo establecido en la Ley N° 27995 y su Reglamento, los bienes materia del presente Informe se tratan de bienes eléctricos y electrónicos que han sido calificados como residuos al haber cumplido el fin de su vida útil por estar deteriorados, se encuentran en mal estado de operatividad, pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población, razón por la cual, **se califican como no útiles para las Instituciones Educativas de regiones de extrema pobreza.**

4.10 Beneficio económico y social

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre el beneficio económico y social de la presente acción administrativa, se precisa, en cuanto al aspecto económico, que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los almacenes, reducción de costos de almacenaje, seguros, limpieza, seguridad, entre otros.

En el aspecto social debemos considerar que el avance tecnológico significa grandes mejoras de la calidad de vida de las poblaciones pero a su vez conlleva efectos que afectan el ambiente y requieren ser gestionados adecuadamente, como es el caso de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos, los cuales se acumulan año a año y requieren ser tratados adecuadamente. El presente procedimiento permitirá un tratamiento adecuado y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a dar de baja a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, permitiendo disponer el destino de dichos bienes bajo la modalidad de donación, a favor de una empresa operadora debidamente registrada y autorizada por DIGESA de conformidad a la normatividad vigente.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Se describen en el Anexo N°1 que forma parte del presente Informe.



VI. PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Según lo definido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad transfiere gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada, registrada ante DIGESA; para lo cual, se adjunta la relación de 41 empresas autorizadas vigentes a la fecha (actualizada por DIGESA al 17/12/2015), que se describen en el Anexo N° 2 del presente informe, la misma que ha sido obtenida de la página Web de DIGESA.

De conformidad al numeral 5.2 de la aludida Directiva, se dispone que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola Resolución.

Para el caso, corresponde seguir el siguiente procedimiento:

- ✓ La División de Gestión Patrimonial, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, comunicara a las empresas registradas como operadores de RAEE o Sistemas de manejo de RAEE el Informe que sustenta la donación de los **92 bienes** calificados como RAEE; paralelamente gestionará su publicación en la Web de la SUNAT.
- ✓ Los operadores RAEE interesados en la donación de dichos bienes deben manifestar a través de Carta sustentada con la documentación completa definida en el numeral 6.2.10 de la citada Directiva, presentada por mesa de partes de SUNAT, su requerimiento de donación.
- ✓ En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, corresponde donarse los bienes a favor de la empresa que en un plazo que no exceda de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación de ofrecimiento de donación, presente por escrito en primer lugar la documentación completa a través de mesa de partes SUNAT.

De no presentar uno o más de los requisitos señalados en la Directiva aludida, conjuntamente con la solicitud de donación, se descalificará a dicho operador RAEE, procediendo a evaluarse la siguiente solicitud ingresada, según orden correlativo y así sucesivamente.

VII. ANALISIS

El artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA.

Con Resolución N° 27-2013/SBN, se aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN, en cuyo literal n), del numeral 5.1, Definiciones, se señala que los RAEE son los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos. Igualmente, en su numeral 5.2 se establece que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE pueden ser evaluadas en un mismo Informe Técnico y aprobadas en una sola Resolución.

Asimismo, el numeral 3 del artículo 10° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, establece que en el caso de los generadores del sector público, éstos están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.

Ahora bien, la **OSA PUNO**, mediante Memorándums N° 26 y 27-2015-SUNAT/3H0300, ha solicitado la baja de los indicados bienes, identificados y calificados como RAEE, sustentada mediante los Informes N° 148 y 150 -2015-SUNAT/6F0600 (folio 14 y 33) y Actas de Inspección

de fecha 05/10/2015 y 07/10/2015 (folio 8 y 27), habiendo la Gerencia de Servicios Internos y el área técnica de la Intendencia Nacional de Sistemas, confirmado la baja de los bienes materia del presente Informe, por causal de RAEE, según su ámbito de competencia funcional.

En tal sentido, considerando el marco legal antes aludido y estando a lo señalado en los Antecedentes del presente Informe, los actos de baja y donación de bienes calificados como RAEE, materia del presente Informe, se encuentran sustentados con la documentación necesaria; por tanto, resulta procedente la baja de los 92 bienes descritos en el Anexo 1, por causal de RAEE.

VIII. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la autorización de la baja de los **92** bienes descritos en el Anexo N°1, por causal de RAEE; así como, se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de una Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que solicite en primer lugar la donación de los referidos bienes, mediante documento presentado a la mesa de partes, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2013/SBN.

En tal sentido, se recomienda poner a consideración del Intendente de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el presente Informe Técnico, a fin, de encontrarlo conforme, autorice la baja de los bienes calificados como RAEE en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del Artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014-SUNAT y en concordancia con lo estipulado en el artículo 124° del Reglamento de la Ley 29151 y la ejecución de las siguientes acciones:

- a) Gestionar la Publicación del presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE, en la página Web de la SUNAT.
- b) Comunicar, de manera simultánea, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, descritas en el numeral VII del presente informe (folio 95-96), a efecto que éstas, de estar interesadas en la donación de los referidos bienes, manifiesten por escrito su requerimiento mediante documento físico presentado por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- c) Informar, mediante Memorándum emitido por la División de Gestión Patrimonial, el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el proyecto de Resolución que autorice la donación de los bienes descritos en el Anexo N° 1 a favor de la empresa beneficiaria designada, de conformidad al procedimiento definido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- d) Remitir, una vez emitida la Resolución de Donación por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, copia de dicho documento a la Oficina de Control Interno con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la ejecución del acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.
- e) Remitir en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente a la SBN copia de la siguiente documentación:

- Informe Técnico de baja y/o donación, con anexo de bienes muebles en calidad de RAEE.
- Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
- Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
- Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE
- Documento comunicando a OCI el Acto de Donación
- Acta de entrega y recepción

Atentamente,




ANEXO N° 1 DEL INFORME TECNICO N° 34-2016-SUNAT/8C2100
DESCRIPCION DE BIENES A DARSE DE BAJA

Causal de Baja : RAEE

Ubicación : OSA PUNO

N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				Est. Cons	Cuenta Contable	Valor en Libros al 31/01/2016 S/	UTILIDAD SIST.ED.
			Serie	MARCA	MODELO	COLOR				
1	112279703939	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		NATIONAL STAR		BLANCO	M	91050301	62.00	NO
2	322239390022	ESTUFA ELECTRICA		CITECIL		CREMA	M	91050301	1.75	NO
3	322239390024	ESTUFA ELECTRICA		CITECIL		CREMA	M	91050301	1.75	NO
4	322239390025	ESTUFA ELECTRICA		CITECIL		CREMA	M	91050301	1.75	NO
5	322239390026	ESTUFA ELECTRICA		CITECIL		CREMA	M	91050301	1.75	NO
6	322239390044	ESTUFA ELECTRICA		CITECIL		SIN COLOR	M	91050301	1.00	NO
7	322239390102	ESTUFA ELECTRICA				NEGRO	M	91050301	279.00	NO
8	462247850880	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307722	SISTELEC	SE-031-C	PLOMO	M	150302904	58.17	NO
9	462247850882	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307724	SISTELEC	SE-031-C	PLOMO	M	150302904	58.17	NO
10	462247850885	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307727	SISTELEC	SE-031-C	PLOMO	M	150302904	58.17	NO
11	462247850888	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307730	SISTELEC	SE-031-C	PLOMO	M	150302904	58.17	NO
12	462247850889	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307731	SISTELEC	SE-031-C	PLOMO	M	150302904	58.17	NO
13	462247850891	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307733	SISTELEC	SE-031-C	PLOMO	M	150302904	58.17	NO
14	462247850892	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307734	SISTELEC	SE-031-C	PLOMO	M	150302904	58.17	NO
15	462247850900	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307742	SISTELEC	SE-031-C	PLOMO	M	150302904	58.17	NO
16	462247850901	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307743	SISTELEC	SE-031-C	PLOMO	M	150302904	58.17	NO
17	462299500378	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/8 UIT)		POWER			M	150302904	1.00	NO
18	462299500903	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/8 UIT)	019543	SONY		NEGRO	M	150302904	1.00	NO
19	462299501592	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/8 UIT)	0005C4737515	TOSHIBA		NEGRO	M	150302904	1.00	NO
20	462299501810	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/8 UIT)	0004C4654604	TOSHIBA		NEGRO	M	150302904	1.00	NO
21	740805001297	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	50664679U	TOSHIBA	SATELITE 2140XC	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
22	740805001451	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	50665433U	TOSHIBA	SATELITE 2140XC	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
23	740823000059	DISQUETERA EXTERNA	2527679	COMPAQ	FD-05PUB	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
24	740823000325	DISQUETERA EXTERNA	M384706	IBM	FD-05PUB	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
25	740841001363	IMPRESORA LASER	SREU776362F	XEROX	PHASER 5500DN	CREMA	M	1503020301	1.00	NO
26	740845500813	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	2NHY006668	EPSON			M	1503020301	1.00	NO
27	740845500958	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO		EPSON	FX-2170	CREMA	M	1503020301	1.00	NO
28	740845501532	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	DZLY000433	EPSON	FX-880	CREMA	M	1503020301	1.00	NO
29	740845502482	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	1K01046783	EPSON		CREMA	M	1503020301	1.00	NO
30	740845503218	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EBCY014750	EPSON	FX-890	CREMA	M	1503020301	1.00	NO
31	740877000344	MONITOR A COLOR	S55XD1B6	IBM	E50	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
32	74087700E697	MONITOR A COLOR	H73731B7Q02GC	DELL	E178FPV	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
33	740892000076	SERVIDOR	671347	DIGIBOARD			M	1503020301	1.00	NO
34	740893500026	SERVIDOR DE IMPRESION PARA RED	00408C298C35	AXIS	AXIS-560		M	1503020301	1.00	NO
35	740893500063	SERVIDOR DE IMPRESION PARA RED	00408C305A9E	AXIS			M	1503020301	1.00	NO
36	74089500A418	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	KCNY62N	IBM	THINKCENTRE8188	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
37	74089500A428	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	KCNY58W	IBM	THINKCENTRE8188	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
38	74089500B802	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	KCNH3PG	IBM	THINKCENTRE 842	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
39	742205850566	CALCULADORA ELECTRONICA	S-41010274	SHARP		CREMA	M	91050301	1.00	NO
40	742205850570	CALCULADORA ELECTRONICA	5017	TOWA		PLOMO	M	91050301	1.00	NO
41	742205850571	CALCULADORA ELECTRONICA	5019	TOWA		BLANCO	M	91050301	1.00	NO
42	742205850572	CALCULADORA ELECTRONICA	5020	TOWA		BLANCO	M	91050301	1.00	NO
43	742205850894	CALCULADORA ELECTRONICA	0250026	OLIVETTI			M	91050301	203.22	NO
44	742205850895	CALCULADORA ELECTRONICA	0251936	OLIVETTI			M	91050301	203.22	NO
45	742205850902	CALCULADORA ELECTRONICA	0250028	OLIVETTI			M	91050301	203.22	NO
46	742205850914	CALCULADORA ELECTRONICA	0250064	OLIVETTI			M	91050301	203.22	NO
47	742205850916	CALCULADORA ELECTRONICA	0249962	OLIVETTI			M	91050301	203.22	NO
48	742205850920	CALCULADORA ELECTRONICA	0250097	OLIVETTI			M	91050301	203.22	NO
49	742205850921	CALCULADORA ELECTRONICA	0249953	OLIVETTI			M	91050301	203.22	NO
50	742205850924	CALCULADORA ELECTRONICA	0250108	OLIVETTI			M	91050301	203.22	NO
51	742205850929	CALCULADORA ELECTRONICA	0249961	OLIVETTI			M	91050301	203.22	NO
52	742205850936	CALCULADORA ELECTRONICA	0250059	OLIVETTI			M	91050301	203.22	NO
53	742205850943	CALCULADORA ELECTRONICA	0250003	OLIVETTI			M	91050301	203.22	NO
54	742205851115	CALCULADORA ELECTRONICA	0463754	OLIVETTI			M	91050301	199.92	NO
55	742205851125	CALCULADORA ELECTRONICA	0557282	OLIVETTI			M	91050301	199.92	NO
56	742205851139	CALCULADORA ELECTRONICA	0557364	OLIVETTI			M	91050301	199.92	NO
57	742205851144	CALCULADORA ELECTRONICA	0557361	OLIVETTI			M	91050301	199.92	NO
58	742205851161	CALCULADORA ELECTRONICA	0463867	OLIVETTI			M	91050301	199.92	NO
59	742205851170	CALCULADORA ELECTRONICA	0463875	OLIVETTI			M	91050301	199.92	NO
60	742208530023	CAMARA FOTOGRAFICA	8038171	CANON		NEGRO	M	91050301	183.28	NO
61	742227260117	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	37043850	TRIUMPH ADLER			M	1503020101	1.00	NO
62	742227260222	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	PLT-01003	CANON	NP-7130	CREMA	M	1503020101	1.00	NO
63	742240640308	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA	33016750	OLYMPIA		CREMA	M	1503020101	1.00	NO
64	742240640309	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA	33016728	OLYMPIA		CREMA	M	1503020101	1.00	NO
65	742240640310	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA	33016771	OLYMPIA		CREMA	M	1503020101	1.00	NO
66	742240640311	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA	33016761	OLYMPIA		CREMA	M	1503020101	1.00	NO
67	742294150022	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	12566	AMANO			M	1503020101	1.00	NO



N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				Est. Cons.	Cuenta Contable	Valor en Libros al 31/01/2016 S/	UTILIDAD SIST.ED.
			Serie	MARCA	MODELO	COLOR				
68	952218260011	RETROPROYECTOR DE TRANSPARENCIAS		3M			M	1503020101	1.00	NO
69	952214670020	CAMARA DE VIDEO	B20014GE4CEA7	VIEW STATION		NEGRO	M	1503020303	1.00	NO
70	952218160535	CONCENTRADOR DE RED	7GWV141946	3COM	SUPER STACK II	PLOMO	M	1503020303	1.00	NO
71	952218260015	CONSOLA PARA ATENCION DE LLAMADAS TELEFONICAS		ALCATEL			M	1503020303	1.00	NO
72	952218260017	CONSOLA PARA ATENCION DE LLAMADAS TELEFONICAS		ALCATEL			M	1503020303	1.00	NO
73	952218260018	CONSOLA PARA ATENCION DE LLAMADAS TELEFONICAS		ALCATEL			M	1503020303	1.00	NO
74	952221660045	CONVERTIDOR (OTROS)	269171100	AVERKEY		CREMA	M	1503020303	1.00	NO
75	952237910179	FACSIMIL	07105968	SHARP	1460	CREMA	M	1503020303	1.00	NO
76	952237910182	FACSIMIL	07111038	SHARP	FO 1460	CREMA	M	1503020303	1.00	NO
77	952238250025	FILMADORA	13125	SONY		NEGRO	M	1503020303	1.00	NO
78	95226950253	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	103TCWG319	RONTAN	PRC5100	NEGRO	M	1503020303	1.00	NO
79	952271540005	REBOBINADOR DE CINTA MAGNETICA		JOHNSON		NEGRO	M	91050301	62.13	NO
80	952282870595	TELEFONO	445034	ALCATEL			M	91050301	89.20	NO
81	952282870700	TELEFONO	445035	ALCATEL			M	91050301	89.20	NO
82	952282870701	TELEFONO	445036	ALCATEL			M	91050301	89.20	NO
83	952282870702	TELEFONO	445029	ALCATEL			M	91050301	89.20	NO
84	952282870703	TELEFONO	448796	ALCATEL			M	91050301	89.20	NO
85	952282870704	TELEFONO	448729	ALCATEL			M	91050301	89.20	NO
86	952282870706	TELEFONO	445039	ALCATEL			M	91050301	89.20	NO
87	952282870707	TELEFONO	445232	ALCATEL			M	91050301	89.20	NO
88	952282870708	TELEFONO	445028	ALCATEL			M	91050301	89.20	NO
89	952282871851	TELEFONO	1047910	ALCATEL		GRIS CLARO	M	1503020303	1.00	NO
90	952282871866	TELEFONO	1047984	ALCATEL		GRIS CLARO	M	1503020303	1.00	NO
91	952282871871	TELEFONO	1047988	ALCATEL		GRIS CLARO	M	1503020303	1.00	NC
92	952282874325	TELEFONO	5KBAC626819	PANASONIC	KX-TS500LX	BLANCO	M	91050301	66.58	NO
TOTAL									5469.26	



ANEXO N° 2 DEL INFORME TECNICO N° 0034-2016-SUNAT/8C2100

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS - RAE
(EPS-RS) AL 19/01/2016

N°	Empresas
1	ACEROS GEAN IMPORT EXPORT S.C.R.L.
2	ANCRO S.R.L.
3	BEFESA PERU S.A.
4	BRUNNER E.I.R.L.
5	CARESNY'S SOLUTION IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. - CARESNY PERU S.A.C.
6	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. - ECOCENTURY S.A.C.
7	CIA INDUSTRIAL LIMA S.A. CILSA
8	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
9	COMERCIALIZADORA FRAC SAC
10	COMIMTEL S.A.C. COMUNIDAD DE TRAPEROS DE EMAUS-TRUJILLO
12	ECOAZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ECOAZUL S.A.C.
13	EMPRESA COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C.
14	EPS FLORES E.I.R.L.
15	GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.
16	GREEN CARE DEL PERU S.A.C.
17	INDUSTRIAL QUIMICA LIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
18	INGENIERÍA & SERVICIOS GENERALES S.R.L.
19	INVERSIONES F.B.C. S.A.C.
20	INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA S.A.C.
21	INVERSIONES GENERALES CRISTIAN S.R.L.
22	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.
23	M.C.H. NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.
24	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
25	NEGOCIACIONES ECHENIQUE E.I.R.L.
26	P Y R COMERCIOS GENERALES E.I.R.LTDA
27	PALMANOVA S.A.C.
28	PERU AMBIENTAL S.A.C.
29	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
30	PERU INKA BUSINESS AND INVESTMENTS GROUP S.A.C.
31	PRAXIS ECOLOGY S.A.C.
32	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L. - PROMAS S.R.L.
33	RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.
34	RESIDUOS METÁLICOS Y ELECTRONICOS S.A.C.
35	RESITER PERU S.A.C.
36	SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANONIMA
37	SERVIPLAST NELLA E.I.R.L.
38	TECNISAN E.I.R.L.
39	ULLOA S.A.
40	V & V INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.C.
41	WR INGENIEROS E.I.R.L.



